

PROTOCOLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE GUISSONA

1. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS/PREÁMBULO

La participación ciudadana es uno de los valores que toda sociedad democrática debería promover. La implicación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos colectivos es una muestra de civismo, de preocupación por el bien común; en definitiva, de voluntad de mejora de las condiciones de vida del conjunto de la población más allá de los intereses particulares.

La Administración pública debe facilitar las condiciones para que la ciudadana ejerza sus derechos y su rol cívico, entendido como el del ciudadano/na comprometido con su entorno y que trabaja para su mejora. Por tanto, el fomento, el estímulo y la puesta en marcha de espacios para la participación debe ser una voluntad clara que debe concretarse en acciones concretas.

En un momento como el actual, incorporar espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas del municipio no es una opción, sino una necesidad. Es un elemento clave para alinear las políticas con las necesidades reales de la ciudadanía y permite tomar decisiones inteligentes, implementarlas de forma adecuada y contar con la ciudadanía para ello; pero también es un aprendizaje colectivo y de corresponsabilidad ciudadana con aquellos asuntos públicos que corresponden a todo el mundo y por tanto, un enriquecimiento para todo el conjunto de la población.

Es en este sentido, y por segundo año consecutivo, el Ayuntamiento de Guissona apuesta por incorporar a su agenda política la participación con la PARTIDA PRESUPUESTARIA 2023 con la clara intencionalidad de generar espacios de deliberación ciudadana.

El Equipo de gobierno de Guissona, con este proyecto, tiene como objetivos:

- Desarrollar procesos de deliberación colectiva que inviertan en la calidad de las políticas públicas.
- Crear foros de discusión y consenso para generar inteligencia colectiva por la asignación de esta partida.
- Fomentar la información y la formación del tejido asociativo de Guissona con la voluntad de consolidar la implementación de la democracia participativa.
- Movilizar el entramado social del pueblo en base a unos valores participativos que dinamicen la construcción de un pueblo en movimiento.

2. OBJETO DEL PROTOCOLO

El objeto del presente Protocolo es regular PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023 que se desarrollará en el municipio de Guissona i Guarda-si-venes, como una herramienta con la que la ciudadanía decide a que van destinados parte de los recursos públicos.

3. OBJETIVO Y PRINCIPIOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023

El objetivo principal del PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023 es implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones responsables sobre el destino de una parte de los recursos públicos, mediante un sistema reglado de

Participación son asociados los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la participación mediante un proceso inclusivo que llegue a toda la población asociada o no.
2. Potenciar a los órganos de participación activos en el municipio.
3. Conocer las necesidades de la población y favorecer el debate colectivo para su prioridad.
4. Planificar el gasto municipal el máximo ajustado a las prioridades ciudadanas.
5. Avanzar en la cultura democrática tanto de la población como del Ayuntamiento, fomentando el empoderamiento y concienciación de la ciudadanía y contribuyendo a la transformación de la administración municipal en una estructura más abierta, dialogante y permeable a la ciudadanía.

El proceso a desarrollar a partir de este reglamento atenderá los siguientes principios:

- **Universal:** abierto a toda la población, sea de forma individual o desde colectividades (espacios comunitarios, asociaciones, u otros colectivos) sin exclusión.
- **Inclusivo:** fomentar la participación de sectores excluidos garantizando la accesibilidad al proceso y dinámicas que permitan que cualquier persona pueda expresar cómodamente su voz.
- **Deliberativo:** abrir espacios de diálogo entre la población, y entre ésta y la administración municipal hacia la búsqueda del consenso a través del diálogo, yendo más allá del acto único del voto.
- **Vinculante:** la decisión final es de la ciudadanía. Se garantizará, pues, que los proyectos definidos y decididos por la ciudadanía, dentro de los criterios previamente fijados, se implementarán sin el veto de la administración o de las personas técnicas en caso de que sean viables.

- **Corresponsabilidad:** facilitar procesos de coproducción y cogestión de políticas públicas, fomentando la corresponsabilidad por parte de la ciudadanía en la gestión pública.
- **Transparencia y control ciudadano:** poner a disposición herramientas de transparencia que permitan un control y seguimiento del proceso por parte de la ciudadanía.
- **Educativo:** el proceso se convierte en vía de entrada por la ciudadanía no organizada en espacios de participación política.
- **Solidaridad:** fomentar la solidaridad al priorizar proyectos de interés general por delante del interés particular.

4. CRITERIOS Y CONDICIONES

Las propuestas que pueden ser presentadas, votadas y escogidas en el proceso PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023 deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Legalidad:** su ejecución debe poder desarrollarse de acuerdo con la normativa municipal, autonómica y estatal vigente en el momento de aprobación del proyecto.
- **Competencia municipal:** debe poder ejecutarse en su totalidad desde el Ayuntamiento de Guissona, sin la participación necesaria de otras administraciones públicas. Además debe ser coherente con los valores y planes municipales aprobados.
- **Visión de conjunto:** debe generar impacto en el conjunto del territorio municipal.
- **Dar respuesta a una necesidad concreta** que no responda sólo a un interés particular.
- **Ser realizables técnicamente** y el máximo de viables económicamente.
- **No comprometedora:** que no incurra en gastos estructurales o de mantenimiento excesivos de cara a presupuestos de futuros ejercicios.
- **No contraria a un contrato o convenio vigente** firmado por el Ayuntamiento de Guissona.
- **Respetuosa** con los derechos humanos, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales o culturales.

Todas las propuestas que se presenten se valorarán en función de estos criterios. Para que las propuestas puedan pasar a la fase de decisión final, es necesario que previamente desde el ayuntamiento se haga un análisis al objeto de poder considerar su viabilidad o no. La validación técnica se llevará a cabo por una

comisión de trabajo formada por los concejales y concejalas, y los equipos técnicos del Ayuntamiento, con el apoyo técnico, en su caso, de otras administraciones o profesionales externos.

El resultado de este análisis se hará público y se darán las explicaciones necesarias de la viabilidad o no de las propuestas presentadas.

Se establecen un máximo de dos propuestas por persona y dos por entidad. Las propuestas se presentarán en formato digital a través de la plataforma de participación ciudadana del Ayuntamiento www.decidim.guissona.cat o con la ayuda de un formulario disponible en papel que deberá contener los siguientes apartados:

- ✓ Nombre y apellidos
- ✓ DNI / NIE
- ✓ Entidad que se representa (en su caso)
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Título de la propuesta
- ✓ Necesidad a resolver
- ✓ Descripción de la propuesta
- ✓ Presupuesto aproximado
- ✓ Otras informaciones que se quieran ampliar

El formulario en papel se podrá presentar en el Ayuntamiento de Guissona que hará registro de entrada y desde el Ayuntamiento se introducirá en la plataforma www.decidim.guissona.cat con el nombre de la persona participante.

A la hora de las votaciones, se podrán escoger desde una sola propuesta a tantas propuestas como se desee mientras la suma de sus presupuestos no sobrepase el presupuesto total destinado.

5. ESTRUCTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023

El proceso contempla tres momentos principales:

- Hacer propuestas desde la ciudadanía de forma individual o colectiva
- Debate, elaboración y priorización colectiva de propuestas.

- Votación por parte de toda la ciudadanía empadronada en el municipio, mayor de 16 años.

Organizadas según las siguientes fases:

- ✓ FASE 0: Diseño del proceso desde la concejalía de comunicación
- ✓ FASE 1: Aprobación del proceso por el consistorio municipal y validado por todos los grupos municipales en el Pleno Municipal del 24 de febrero de 2022.
- ✓ FASE 3: Comunicación e información pública
- ✓ FASE 2: Recibimiento de las propuestas.
- ✓ FASE 3: Análisis de las propuestas: validación técnica.
- ✓ FASE 4: Votación de las propuestas en la página web www.decidim.guissona.cat
- ✓ FASE 5: Comunicación de la/s propuesta/s ganadora/s.
- ✓ FASE 6: Ejecución del proyecto

6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los ciudadanos y ciudadanas, a título individual, pueden participar en las siguientes etapas del proceso:

- Presentando propuestas de forma presencial o telemática, dentro del período previsto a tal efecto.
- Participando en los espacios deliberativos donde se presentan, debaten, re-elaboran y priorizan las propuestas.
- Votando las propuestas finalistas de forma presencial o telemática, dentro del período previsto a tal efecto.

Se consideran ciudadanos y ciudadanas de Guissona todas aquellas personas que, independientemente de su nacionalidad, estén inscritas en el padrón municipal del Ayuntamiento de Guissona al menos 3 meses antes de la fecha fijada para la consulta presencial.

Podrán participar en el PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023 los ciudadanos mayores de 16 años.

La ciudadanía, a título individual u organizada en asociaciones o entidades, podrá participar presentando propuestas y asistiendo a los espacios deliberativos. En la fase de votaciones, la participación es individual.

Las entidades deben estar registradas en el registro de entidades municipal.

Se destinará un día a las votaciones presenciales pero a lo largo de todo un mes se podrán realizar votaciones vía telemática.

7. ORGANOS Y ESPACIOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023

Grupo de coordinación técnica y política

Este órgano estará compuesto por personas representantes del equipo de gobierno y una o dos personas técnicas del Ayuntamiento.

Sus funciones son:

- Impulso político y organizativo del proceso.
- Hacer de puente entre los distintos agentes que intervienen en el proceso.
- Poner a disposición del proceso los recursos necesarios de los que disponga el municipio para su desarrollo.
- Garantizar que las personas técnicas propias, del Consejo Comarcal de la Segarra o externos elaboren los informes de viabilidad o no de las propuestas presentadas.
- Grupo de seguimiento y acompañamiento en el proceso.

Este órgano desempeña un papel central, incidiendo en todas las fases y actuando como máximo responsable del seguimiento del proceso.

8. DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PROYECTO PRESUPUESTO 2023

FASE 0. Diseño del proceso desde la concejalía de comunicación. En esta fase, la concejalía de comunicación redactará el presente protocolo así como las fases del proceso y lo implantará en la página web www.decidim.guissona.cat.

Se realizará parte de definición metodológica del proceso que se seguirá para llevar a cabo la adjudicación del presupuesto 2023.

En esta primera fase hay que definir de forma clara y consensuada cuál es el marco en el que se desarrollará el proceso, de qué forma y con qué órganos o espacios de seguimiento.

En esta fase se definen los siguientes aspectos:

- Reglamento de los presupuestos
- Propuesta metodológica y los espacios de deliberación
- Creación de un grupo de seguimiento y acompañamiento del proceso
- Cómo se hará la votación
- Qué canales de difusión e información pública se utilizarán: físicos y online

FASE 1: Comunicación e información pública. En cualquier proceso de participación, esta fase es de vital importancia. Se debe garantizar a la ciudadanía el derecho a ser informada sobre el qué, el cómo, el cuándo, el porqué y los límites participativos del proceso que se quiere llevar a cabo.

En esta fase será necesario:

- o Presentar públicamente el proceso.
- o Preparar los material online y en papel de difusión del presupuesto 2023
- o Formación necesaria para llevarlos a cabo.

FASE 2. Las propuestas y los espacios de deliberación colectiva

En esta etapa del proceso la ciudadanía tiene la oportunidad de presentar las propuestas que considera más adecuadas por el municipio. Unas propuestas que se pueden construir individualmente y/o colectivamente y que, posteriormente tendrán que pasar por diferentes filtros antes de llegar a la fase de votación final.

FASE 3: Análisis de las propuestas: validación técnica

Llegamos a una de las etapas claves de cualquier proceso de partida presupuestaria 2022, la que hace referencia al trabajo interno realizado por el ayuntamiento para validar las propuestas que han recibido para garantizar que se ajustan a los criterios marcados en el reglamento. En función de la propuesta será necesario, con el apoyo del personal técnico del propio Ayuntamiento, del Consejo Comarcal, de otras administraciones públicas, de profesionales externos, etc., validar que las propuestas presentadas son viables y presupuestarlas para que estén en punto para ser votadas por la ciudadanía.

En esta fase será necesario:

- Realizar un trabajo de validación técnica para garantizar la viabilidad de las propuestas y que se ajustan a los criterios del reglamento.
- Presupuestar las propuestas.
- Definir el listado de propuestas aceptadas y el de excluidas.

FASE 4. Votación de las propuestas

En esta fase todas las propuestas presentadas y que han superado el filtro técnico serán puestas a votación ciudadana para que de ahí salgan aquellas propuestas que se ejecutarán de la partida presupuestaria destinada al proyecto.

En esta fase será necesario:

- Difundir y comunicar las propuestas aceptadas y validadas.
- Poner en marcha el modelo de votación presencial o electrónica.
- Crear material gráfico que permita la votación

Todas las propuestas se votarán a través de la página web www.decidim.guissona.cat

FASE 5. Retorno y evaluación del proceso

La última fase de cualquier proceso participativo tiene que ver con la rendición de cuentas, es decir, con la devolución de los resultados. No sólo se trata de un ejercicio de transparencia, sino también de respeto a las personas que han participado. También permite generar confianza entre los gobernantes y reforzar el crédito del proceso en futuras ediciones.

En esta fase será necesario:

- Hacer un regreso de las propuestas ganadoras a la ciudadanía.
- Hacer seguimiento con el grupo creado para acompañar el proceso y evaluar sus resultados.
- Proponer mejoras a fin de que puedan ser incorporadas en el siguiente proceso participativo.

FASE 6. Ejecución del proyecto

Es necesario llevar los resultados a la práctica y materializar el proyecto tal y como se ha previsto. El objetivo de cada proyecto es obtener unos resultados esperados, por lo que es necesario ejecutar los procesos previstos.